



El TS falla que no todos los trabajadores de la misma empresa tienen derecho a pausa para bocadillo

Dentro de una misma empresa puede haber **trabajadores** que tengan **derecho a la pausa para bocadillo y otros no**. Así lo establece un fallo emitido recientemente por el Tribunal Supremo (TS) en un recurso de casación para la unificación de doctrina presentado por una empresa de ascensores.

En el caso analizado por el TS, un grupo de **trabajadores**, que desempeñan **labores de mantenimiento de ascensores** de una compañía de elevadores, denunciaron a su empresa para que se les **computara** como jornada efectiva el tiempo de descanso diario de **15 minutos para el bocadillo**. Con fecha 3 de noviembre de 2017, el **Juzgado de lo Social núm. 32** de Madrid falló a **favor de la empresa**.

Posteriormente, los representantes de los trabajadores **recurrieron ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM)**, que dictó sentencia con fecha 19 de julio de 2018 en la que **revertía el fallo** del juzgado de lo Social.

El TSJM entendía que, desde el momento en que no reconocía este derecho al grupo de trabajadores afectados

...